

Impacto presupuestario de una norma

Conceptos, método, controles y buenas prácticas para proyectos argentinos

Precisión terminológica. 'Presupuesto normativo' no es una categoría jurídica uniforme del derecho presupuestario argentino. Esta guía ayuda a preparar una **estimación de impacto presupuestario normativo**: un documento técnico orientativo que no sustituye a Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Asesoría Letrada ni a los órganos competentes.

1. LA PREGUNTA CENTRAL

¿Qué recursos, gastos, ingresos, ahorros y capacidades demanda la norma, en qué momento, bajo qué supuestos y con qué fuente de financiamiento? Una buena estimación permite discutir viabilidad sin aparentar una precisión que los datos no sostienen.

COMPONENTE	PREGUNTA PRÁCTICA	TRATAMIENTO
Acciones	¿Qué obliga al Estado a hacer?	Separar cada acción.
Recursos	¿Personal, bienes, servicios, tecnología, obra o transferencias?	Cantidad × costo × frecuencia.
Ingresos	¿Crea, aumenta o resigna recursos?	Separar gasto directo de gasto tributario.
Tiempo	¿Inicial, recurrente o plurianual?	Mostrar año 1 y ejercicios futuros.
Financiamiento	¿Qué crédito o recurso lo cubre?	No inventar partidas ni disponibilidad.
Evidencia	¿De dónde surge cada valor?	Fuente, fecha, moneda y supuesto.

2. MARCO ARGENTINO: PRIMERO LA JURISDICCIÓN

En el orden nacional, la Ley 24.156 regula el sistema presupuestario y exige que la ley general distinga disposiciones generales, recursos y gastos de la Administración Central y de organismos descentralizados. Su artículo 20 limita las disposiciones generales a materias directa y exclusivamente presupuestarias del ejercicio. La reglamentación, la ley anual, la ley complementaria permanente y los manuales de la Oficina Nacional de Presupuesto completan el análisis.

Provincias y municipios presentan regímenes, clasificadores y competencias heterogéneos. Antes de evaluar, reúna Constitución o Carta Orgánica, ley de administración financiera u orgánica, reglamento legislativo, presupuesto vigente, ordenanzas tributarias, clasificadores locales y reglas de modificación. Un ejemplo nacional puede orientar, pero no reemplaza el derecho local.

Regla VETEL: para un presupuesto provincial o municipal, use como referencia una norma aprobada de esa jurisdicción y verifique su vigencia. La similitud formal no prueba legalidad ni suficiencia financiera.

MÉTODO EN 8 PASOS

De la acción normativa a una matriz auditable

01 · Definir alcance

Jurisdicción, ejercicio, instrumento, estado, moneda y período de precios.

02 · Desagregar acciones

Una fila por acción: crear, contratar, transferir, construir, fiscalizar, informar.

03 · Identificar recursos

Personal integral, bienes, servicios, infraestructura, sistemas, capacitación y control.

04 · Cuantificar

Cantidad × costo unitario × frecuencia. Mostrar fórmulas y no completar faltantes con imaginación.

05 · Separar tiempos

Costo inicial, recurrente, mantenimiento, reposición y compromisos plurianuales.

06 · Incorporar ingresos

Nuevos recursos, ingresos resignados, exenciones, ahorro cuantificable y efecto fiscal neto.

07 · Probar financiamiento

Fuente concreta, monto disponible, restricciones y brecha no cubierta.

08 · Auditar dos veces

Primera estimación; luego contraste adversarial de duplicados, omisiones, unidades y supuestos.

Fórmula conceptual: impacto fiscal neto = gastos adicionales + ingresos resignados – ingresos adicionales – ahorros cuantificables. Muestre siempre los componentes: una cifra neta aislada puede ocultar riesgos diferentes.

ESCENARIOS SIN PORCENTAJES ARBITRARIOS

Construya escenario mínimo, base y ampliado únicamente con parámetros explícitos de cobertura, dotación, fases o precios. No aplique automáticamente $\pm 10\%$ o una inflación supuesta. Si se incorpora variación nominal, identifique porcentaje, fuente y fecha y aclare que no es una predicción.

En cada escenario pregunte también quién recibe beneficios y quién soporta costos. Desagregue impactos territoriales y poblacionales cuando sea pertinente, sin comprometer privacidad. Revise barreras para mujeres, personas migrantes, personas con discapacidad, hogares de bajos ingresos y otros grupos en situación de desigualdad.

CONTROL FINAL Y BUENAS PRÁCTICAS

Transparencia, desempeño y prudencia

CONTROL ARITMÉTICO Y DOCUMENTAL	CONTROL DE CALIDAD PÚBLICA
• Totales de gastos y recursos conciliados. • Costos mensuales y anuales no mezclados. • Cargas laborales y mantenimiento revisados. • Gasto directo separado de ingresos resignados. • Años y moneda homogéneos. • Fuente o supuesto para cada valor. • Financiamiento concreto y brecha visible. • Anexos y planillas completos.	• Problema y objetivo claramente vinculados. • Alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas. • Costos y beneficios directos e indirectos. • Metas físicas e indicadores de desempeño. • Riesgos fiscales y sostenibilidad. • Consulta a áreas ejecutoras y actores afectados. • Información comprensible para ciudadanía. • Revisión humana jurídica y presupuestaria.

ALERTAS FRECUENTES

- Cláusula genérica de 'partidas correspondientes' sin fuente ni suficiencia comprobable.
- Personal sin costo laboral integral o cantidad definida.
- Programa permanente financiado sólo para el inicio.
- Exención tributaria tratada como compra en vez de ingreso resignado.
- Obra sin mantenimiento, equipamiento sin reposición o software sin soporte.
- Beneficiarios y cobertura confundidos.
- Crédito público, modificaciones o delegaciones sin control de competencia.
- Metas declarativas sin línea de base, responsable, fuente de datos o periodicidad.

REFERENCIAS INSTITUCIONALES

Argentina: Ley 24.156 (texto actualizado), Decreto 1344/2007, Oficina Nacional de Presupuesto y Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Buenas prácticas comparadas: OCDE, evaluación de impacto regulatorio; FMI, transparencia y sostenibilidad fiscal; PEFA, documentación, información de desempeño y escrutinio legislativo. Consulte siempre la versión oficial vigente y el régimen de la jurisdicción.

Resultado responsable. Clasifique la calidad de información como alta, media o baja; identifique faltantes; muestre incertidumbre; y formule recomendaciones accionables. Nunca convierta una estimación en presupuesto oficial ni una asociación en causalidad.

Diseño, dirección y curaduría: Dr. Gustavo Martin · VETEL · auditoriavetel.ar